

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS PARA EL PERFIL DE APOYO DE LA ESCUELA TALLER “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA” 41/2017/ET/0021, AYO LA CAMPANA

Vista el acta levantada por la Comisión Mixta de fecha 20 de diciembre de 2.018 de todas las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas de apoyo del proyecto:

Escuela Taller: “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA”,
n.º expediente: 41/2017/ET/0021,
entidad: AYTO. LA CAMPANA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de enero del 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se resuelve la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

SEGUNDO.- Por Resolución de 24 de enero de 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se nombran los miembros del Comisión Mixta de selección y sustitución del alumnado, y del personal directivo, formador y de apoyo establecida en el art 29 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, para el citado proyecto.

TERCERO.- Con fecha 13 de noviembre, D^a. INMACULADA HERRERA MENDEZ presentó en esta Delegación Territorial un escrito de alegaciones en el que manifiesta que: “(...) han salido algunos listados provisionales (...)en el que he podido comprobar que NO SE ME HAN BAREMADO CORRECTAMENTE los puntos de EXPERIENCIA PROFESIONAL y los puntos de AISITENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO.(...)”.

CUARTO.- La Comisión Mixta emite el correspondiente informe, que se recoge en el acta del 27 de noviembre, en el que se concluye que no puede tenerse en consideración dicha reclamación presentada por D^a. INMACULADA HERRERA MENDEZ, con DNI 52227513X en el proceso de selección para el perfil de personal de apoyo, del proyecto de Escuela Taller correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0021 y, por tanto, mantener la misma puntuación total inicialmente otorgada por la Comisión Mixta, en base con lo

Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO	FECHA	17/01/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==	PÁGINA	1/5



I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo

establecido en el RESUELVE CUARTO y SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, respectivamente, “[...] *Serán únicamente tenidos en cuenta los méritos que hayan sido debidamente acreditados y solo serán valorables los que hayan sido obtenidos hasta la fecha de envío de candidaturas y relacionados en el autobaremo [...], en base a la documentación presentada por la persona candidata. La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito alegado, conllevará la no valoración de dicho mérito*”.

QUINTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2018, D^a.M^a CARMEN LOZANO MARTÍN presentó en el Registro Auxiliar de la Oficina de Empleo de Écija, dependiente del Servicio Andaluz de Empleo, un escrito de alegaciones al proceso selectivo para el perfil de personal de apoyo del proyecto de Taller de Empleo correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0021, que a la fecha aun esta pendiente de publicar listado provisional, en el que manifiesta que:

“(...) *me sea tenida en cuenta la documentación presentada y poder ser baremada nuevamente en los expedientes (...) 01/2018/10942 (...). En los puntos de baremación correspondientes a la Experiencia Profesional, no figura los que aporté en mi autobaremo, ya que por error solo envié mi vida laboral, no aportando los contratos de trabajo o nóminas justificando mi experiencia profesional adquirida en el puesto de Técnica Administrativa en entidades vinculadas a la Administración*”(…). SOLICITO: *Me sea tenida en cuenta la documentación aportada(...)*”.

SEXTO.- La Comisión Mixta emite el correspondiente informe, que se recoge en el acta del 27 de noviembre, en el que se concluye que no puede tenerse en consideración dicha reclamación presentada por D^a.M^a CARMEN LOZANO MARTÍN, con DNI 75.....9-E en el proceso de selección para el perfil de personal de apoyo, del proyecto de Taller de Empleo correspondiente al expediente número 41/2017/ET/0021 y, por tanto, mantener la misma puntuación total inicialmente otorgada por la Comisión Mixta, en base con lo establecido en el RESUELVE CUARTO y SEXTO de la Resolución de 26 de diciembre de 2017, respectivamente, “[...] *Serán únicamente tenidos en cuenta los méritos que hayan sido debidamente acreditados y solo serán valorables los que hayan sido obtenidos hasta la fecha de envío de candidaturas y relacionados en el autobaremo [...], en base a la documentación presentada por la persona candidata. La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito alegado, conllevará la no valoración de dicho mérito*”

SEPTIMO.- Con fecha 03 de diciembre de 2018 se publica en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, listado provisional selección personal de apoyo para el citado proyecto.


OCTAVO.- Recibida copia del acta de 20 de diciembre de 2018 de las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas para personal de apoyo de este proyecto n.º expediente 41/2017/ET/0021 y a los efectos oportunos y de resolver la selección del personal de APOYO del citado proyecto, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Orden de 2 de junio de 2016.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,



Avda. de Grecia s/n, Edf. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	17/01/2019
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==	PÁGINA 2/5
 I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la persona titular de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 en concurrencia con el artículo 15.1 y la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

SEGUNDO.- Resolución de 26 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se regula el protocolo de actuación de los procedimientos de selección del personal formador, directivo y de apoyo en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la convocatoria aprobada por Resolución de 7/12/2016 de esta misma Dirección general, en su resuelve cuarto dice literalmente que “La Delegación Territorial,..., dictará resolución en la que aprobará listado definitivo de las personas seleccionadas y de las reservas, en función del orden de puntuación obtenido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo, que se adjunta, de las personas seleccionadas y de las reservas personal de APOYO, en función del orden de puntuación obtenido, del proyecto Escuela Taller: “LA CAMPANA + ACCESIBLE Y TURÍSTICA”, n.º expediente: 41/2017/ET/0021, AYTO. LA CAMPANA.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la siguiente dirección electrónica, teniendo en cuenta que con la publicación de este listado definitivo de las personas seleccionadas y reservas se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/procedimiento-seleccion-talleres.html>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPUESTO

Sevilla, a la fecha de la firma

Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	17/01/2019
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==	PÁGINA 3/5



I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo



EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Fdo.: Francisco Álvarez Dionisio

CONFORME
EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
(P.D. Disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, BOJA núm. 107 de 7 de junio)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA.

Fdo.: Juan Borrego Romero



Avda. de Grecia s/n, Edf. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	17/01/2019
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==	PÁGINA 4/5



I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==

LISTADO DEFINITIVO SELECCIÓN/BAREMACIÓN PERSONAL DE APOYO DE ET/TE

Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL: 41/2017/ET/0021

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYTO. LA CAMPANA	CIF: P4102200E
---	--------------------------

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

ESCUELA TALLER (X) TALLER DE EMPLEO ()	
NOMBRE DEL PROYECTO ET/TE: LA CAMPANA+ACCESIBLE	
LOCALIDAD CAMPANA, LA	PROVINCIA SEVILLA

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS

	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Total	Estado
1	775...3M	MARIA ANGELES JIMENEZ PEREA	51,2	Seleccionada
2	143...1M	MERCEDES LUNA MELERO	37,22	Reserva
3	340...8K	MILAGROSA PEREZ GALLARDO	36,46	Reserva
4	522...1L	MARIA JOSE MAYORGA LUQUE	35,35	Reserva
5	143...6Y	MONICA OLIAS JIMENEZ	35,26	Reserva
6	775...1L	MARIA PILAR ROMERO CARO	34,98	Reserva
7	340...1V	VICENTE FERNANDEZ PALACIO	34,02	Reserva
8	287...5V	MARIA DOLORES ORILLAN MOLINA	30,42	Reserva
9	801...0E	MANUELA MORENO GOMEZ	29,01	Reserva
10	775...7P	MARIA JOSE VALENCIA BELLOSO	28,74	Reserva
11	753...9E	MARIA CARMEN LOZANO MARTIN	27,62	Reserva
12	522...3X	INMACULADA HERRERA MENDEZ	27,37	Reserva
13	754...9K	ROSARIO SANMARTIN LEDESMA	26,88	Reserva
14	522...9Z	MARIA NIEVES ARGAMASILLA ALBA	25,21	Reserva



Avda. de Grecia s/n, Edif. administrativo 41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía: 955 06 39 10
Fax 95 506 57 00

Código Seguro de verificación: I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	17/01/2019
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==	PÁGINA 5/5



I3L+zFxxhZVXWVmMsYbVbhQ==